



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE TRASLADO VOLUNTARIO DE LA CATEGORÍA DE GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2019 (BOC núm. 45 de 06.03.2019).**

**ANTECEDENTES**

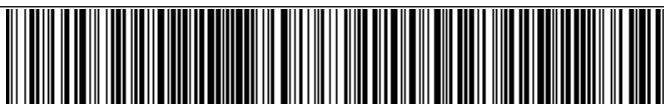
**I.** Mediante Resolución de 4 de marzo de 2019 de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocó concurso de traslado voluntario para la provisión de plazas básicas de las categorías de Enfermera/o, Matrón/a, Fisioterapeuta y Grupo Técnico de la Función Administrativa en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (en adelante SCS), cuya publicación se realizó en el Boletín Oficial de Canarias número 45, de 6 marzo de 2019.

**II.** Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 12 de abril de 2019, publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 81, de 29 de abril de 2019 se corrigen errores advertidos en la resolución citada en el párrafo anterior.

**III.** El 30 de abril de 2019, se inicia el plazo de presentación de solicitudes y de la autobaremación propia de cada persona concursante - por vía telemática a través de la sede electrónica del SCS - en el marco del concurso de traslado de referencia y de conformidad con lo previsto en la base séptima apartado 4 del Anexo I, de Bases reguladoras del concurso, que acompaña a la resolución de 4 marzo de 2019, antes dicha.

**IV.** Desde el inicio del plazo referido, se produce una incidencia técnica que imposibilita la correcta presentación de la solicitud de participación y de la autobaremación a través del registro de sede electrónica del SCS, en el procedimiento de concurso de traslado voluntario de Grupo Técnico de la Función Administrativa, aprobado por la resolución de 4 de marzo de 2019. En el resto de procedimientos de concurso de traslado voluntario de Enfermera/o, Matrón/a y Fisioterapeuta, se continúa con el desarrollo normal de la fase de presentación de solicitudes y autobaremación por sede electrónica, sin que se hubieran registrado incidencias.

**V.** El 2 de mayo de 2019 se detecta la incidencia citada en el párrafo anterior, relativa al concurso de traslado voluntario de Grupo Técnico de la Función Administrativa y se procede a dar de baja el procedimiento en la sede electrónica con el aviso de que por problemas técnicos se modificará el plazo de presentación de solicitudes y que en su caso, cuando estén resueltos se publicará la resolución de ampliación de plazo que corresponda.





VI. Con fecha de 15 de mayo de 2019, se confirma la viabilidad del sistema de presentación de solicitudes y autobaremación a través de sede electrónica, habiéndose solucionado los problemas técnicos en el marco del procedimiento de concurso de traslado voluntario de la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa aludido.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Base séptima del Anexo I, aprobado por la Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se convocó el concurso de traslado voluntario de referencia, establece:

*“1. Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo por vía electrónica a través de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud.*

*El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el 30 de abril de 2019, a efectos de que las potenciales personas concursantes dispongan de un tiempo desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para recabar y escanear la documentación que conformará su expediente curricular autobaremación*

*(...)*

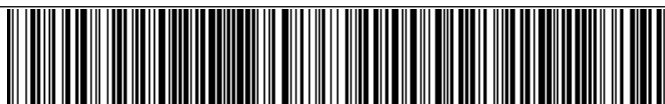
*se deberá adjuntar en el plazo previsto un “autobaremación de méritos” en el que se incluirán los méritos alegados, asociándose a cada mérito la acreditación de estar en posesión del mismo, mediante la copia escaneada (pdf) del original o la copia escaneada (pdf) de los documentos compulsados, que bajo la responsabilidad de las personas aspirantes y mediante declaración jurada se entenderán como fieles al original. Así mismo con esta declaración las personas aspirantes se comprometen a mostrar el original de cada copia si fuese requerido por la administración.*

*A tal efecto se habilitará una aplicación informática en la que las personas concursantes podrán incluir su expediente curricular, las acreditaciones escaneadas y el título establecido como requisito de acceso.*

*3. Las personas concursantes deberán formular la petición de plazas, por orden de preferencia, debiendo cumplimentarse tanto las plazas solicitadas para su adjudicación directa, como las plazas susceptibles de adjudicación a resultas.*

*4. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el 30 de abril de 2019, a efectos de que las potenciales personas concursantes dispongan de un tiempo desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para recabar y escanear la documentación que conformará su expediente curricular autobaremación.”.*

**Segundo.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos: *“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una*





*ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”. Continúa el punto 4 previendo lo siguiente: “Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se soluciones el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.”*

En consecuencia, concurriendo las circunstancias previstas en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre citado, se considera necesaria la ampliación del plazo inicialmente previsto - desde el 30 de abril al 29 de mayo de 2019- en el procedimiento de Grupo Técnico de la Función Administrativa, procediendo que dicha ampliación se fije en dieciséis días (16), que son los que ha estado inoperativo el sistema de presentación de solicitudes y autobaremación en este procedimiento.

Por todo lo anterior,

### RESUELVO,

**Ampliar el plazo de presentación de solicitudes y autobaremación** en el marco del procedimiento de concurso de traslado aprobado por resolución de esta Dirección General de RRHH de 4 de marzo de 2019, (BOC núm. 45 de 06.03.2019) de Grupo Técnico de la Función Administrativa, **desde el día 16 de mayo de 2019, hasta el día 14 de junio de 2019.**

Publicar la presente resolución en la sede electrónica del Servicio Canario de la Salud, y en los Tablones de Anuncios previstos en Base Tercera de la convocatoria, así como en la web oficial del SCS.

En Santa Cruz de Tenerife,

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIA MARIA PEREZ PEREZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 15/05/2019 - 12:50:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1949 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 15/05/2019 12:57:50	Fecha: 15/05/2019 - 12:57:50
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aNxdZ5u7-myYavIDiJ8ww0K5nJ5m-P1_	
El presente documento ha sido descargado el 15/05/2019 - 12:58:12	

